

**SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS
MERCANTILES, CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS Y TODO TIPO DE ACUERDOS Y
CONVENIOS DE IFEMA MADRID**

Exp.: 24/009 – 2000024392

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



**VICEPRESIDENCIA
EJECUTIVA**



Comisión de Compras y Contratación

Madrid, Abril de 2024

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación de los servicios jurídicos profesionales para la elaboración de contratos mercantiles, contratos y actos administrativos y todo tipo de acuerdos y convenios (en adelante se denominarán a todas estas figuras jurídicas de manera agrupada como "contratos") en el desarrollo de la actividad ordinaria y, en su caso, extraordinaria de IFEMA MADRID, con todo tipo de entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras, con asistencia personal directa -incluida la presencial a requerimiento de IFEMA MADRID- de la persona definida al efecto en el presente Pliego con la denominación "Director del Contrato" y con la periodicidad mínima señalada en este Pliego o en la oferta adjudicataria cuando fuera superior, y a requerimiento de IFEMA MADRID.

La asistencia jurídica objeto del presente Pliego requerirá el más amplio asesoramiento, desde el enfoque y planteamiento de los términos generales de cada contrato hasta su formalización, incluidas las prestaciones consistentes en la redacción del propio contrato y del resto de documentación asociada al mismo, sus revisiones y eventuales modificaciones, incluyendo las actuaciones necesarias y trabajos precisos para recabar cuanta información y datos fueren necesarios para esas funciones, así como, en su caso la asistencia en la negociación con los terceros que, junto a IFEMA MADRID, sean parte de cada contrato.

En el apartado 7, se adjunta, a título indicativo, el volumen y dimensión de los servicios objeto del presente Pliego, una relación de los contratos y convenios formalizados en el ejercicio 2023. Se estima que, por la evolución de la actividad de IFEMA MADRID, el volumen de los contratos será para las anualidades a las que se refiere el objeto de la presente licitación, como mínimo, el incluido en el referido apartado. Todo ello a título orientativo y sin que suponga ni límite, ni obligación o derecho contractual alguno para las partes.

En atención a que el presente contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual resulta esencial en el desarrollo de este, en cuanto que pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución, la calidad, composición, organización, experiencia y cualificación del equipo humano que el adjudicatario designe en su oferta y que será el que ejecute las prestaciones frente a IFEMA MADRID.

Por ello, tanto en este Pliego como en el resto de la documentación contractual se establecen una serie de garantías para lograr esa definición, organización y disponibilidad de los medios personales adscritos al contrato, en particular del "Director del Contrato" y del "Abogado adjunto al director del Contrato". A ese fin, no sólo se hace uso de la posibilidad prevista en el artículo 145.2.2ª de la Ley de Contratos del Sector Público de utilizar la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato como criterio de adjudicación, sino que se ha configurado como obligación esencial para el Contratista el mantenimiento del equipo ofertado durante toda la ejecución del contrato. En consecuencia, para la ejecución del presente contrato

resulta esencial no sólo la atención personal y directa y el compromiso asumido por el "Director del Contrato", sino la disponibilidad del mismo. Considerando la naturaleza esencial de dichas obligaciones, el personal ofertado por el adjudicatario sólo podrá ser reemplazado con el consentimiento expreso de IFEMA MADRID.

2. EQUIPO PROFESIONAL.

El equipo profesional del adjudicatario asignado al servicio, deberá estar integrado por medios personales cualificados y con experiencia en la prestación de los servicios descritos, para poder realizar los trabajos encomendados en los plazos requeridos y de conformidad con altos estándares de calidad.

Asimismo, todos los miembros del equipo de trabajo puesto a disposición de IFEMA MADRID deberán ser licenciados o graduados en derecho y estar debidamente colegiados en un colegio profesional de abogados.

El licitador deberá disponer como mínimo de un equipo formado por:

- A) **Un Abogado senior, que se denominará "Director del Contrato"** con la titulación mínima requerida de licenciado en Derecho o titulación análoga de grado superior en Derecho y con, al menos, 10 años de experiencia acreditada en asesoramiento jurídico análogo al que es objeto del presente contrato, de la que resulte su especialidad en Derecho mercantil y en Derecho administrativo. Además, deberá poseer una titulación acreditativa de haber cursado un programa directivo, que comprenda el desarrollo de habilidades de negociación, de duración mínima de 6 meses, en escuela de negocios de reconocido prestigio o similar. Y deberá tener un nivel de idioma inglés mínimo equivalente a un C1, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas oficiales.
- B) **Un equipo de trabajo** bajo la supervisión directa y tutela efectiva del director del contrato:
 - Al menos un (1) Abogado adjunto al director del Contrato, con la titulación mínima requerida de licenciado en Derecho o titulación análoga de grado superior en Derecho y con, al menos, 3 años de experiencia acreditada en asesoramiento jurídico análogo al que es objeto del presente contrato de la que resulte su especialidad en Derecho mercantil y administrativo. Deberá tener un nivel de idioma inglés mínimo equivalente a un C1, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas oficiales.
 - Y un (1) asistente con cualificación administrativa.

El ofertante deberá aportar Curriculum Vitae del personal asignado a la prestación del servicio, que incluirá las correspondientes referencias contrastadas y justificadas de la experiencia profesional necesaria para la prestación del servicio.

Los requisitos anteriormente señalados en relación con el equipo personal necesario para la ejecución del contrato son requisitos mínimos para la ejecución del contrato que se han configurado, además, como requisitos de solvencia técnica o profesional, y así se determinan en el Cuadro de Características que es Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La superación de dichos requisitos en la oferta de los licitadores se ha establecido como criterio de adjudicación.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS, ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO Y MEDIOS MATERIALES A EMPLEAR EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A título enunciativo, el objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego comprende los servicios que se relacionan a continuación y cuya ejecución y organización se realizará en la forma que, asimismo, se señala:

- Corresponderá al director del contrato la coordinación funcional y ejecutiva de todas las tareas que sean necesarias para la ejecución del contrato. Será también, y en todas las ocasiones, el interlocutor único y directo con IFEMA MADRID y la persona que ha de acudir personalmente a las reuniones tanto a las regulares en la sede de IFEMA MADRID, como a otras reuniones con terceros parte de los contratos a que se refiere el servicio objeto de este Pliego.
- Asesoramiento profesional, verbal o escrito –según sea realizada la petición de IFEMA MADRID–, personal y directo del director del contrato, que incluya:
 - Análisis jurídico del negocio, acción o proyecto que se proponga como objeto del posible contrato a celebrar, para determinar, en primer lugar, la viabilidad y adecuación jurídica del mismo a la naturaleza de IFEMA MADRID, como consorcio público y a sus Estatutos, informando positiva o negativamente al respecto. Elaboración de Informes jurídicos y resolución por escrito (correo electrónico) de consultas jurídicas sobre cuestiones concretas que, a criterio de IFEMA MADRID, no requieran Informe
 - Determinación de la figura jurídica contractual a utilizar para el negocio jurídico propuesto, o revisión y análisis del contrato propuesto a IFEMA MADRID por un tercero en la versión redactada por dicho tercero.
 - Propuesta de redacción de los términos en los que hayan de redactarse y formalizarse los contratos. Incluyendo todas las acciones que sean necesarias para recabar la información y datos precisos para conformar dicha propuesta, y la redacción de la versión final resultante.

- Redacción y/o revisión de contratos y cláusulas contractuales y en definitiva, de cualquier documento que IFEMA MADRID necesite en el marco de sus relaciones civiles, mercantiles o administrativas.
- Elaboración de Informes jurídicos o, cuando IFEMA MADRID lo indique como suficiente, resolución por escrito en correo electrónico de consultas jurídicas sobre cuestiones concretas que, a criterio de IFEMA MADRID, no requieran Informe, en relación con los negocios jurídicos a celebrar. Las consultas de IFEMA MADRID para las que se requiera Informe jurídico podrán ser no sólo referidas al contenido de los contratos en particular, sino de determinación de criterios sobre las relaciones y negocios jurídicos planteados, así como genéricas en relación con la actividad contractual de IFEMA MADRID objeto del servicio.
- Actuación coordinada con IFEMA MADRID en el desarrollo del servicio, manteniendo actualizada una relación detallada de los contratos redactados en el marco del mismo.
- Desplazamiento del director del contrato a la sede de IFEMA MADRID con una periodicidad mínima de **una vez cada quince días**.
- Asistencia del director del contrato a un mínimo **de quince (15) reuniones al año** convocadas por IFEMA MADRID y terceros con los que se pretende celebrar los contratos, a requerimiento de IFEMA MADRID.
- Dirigir, en defensa de los intereses de IFEMA MADRID, los términos de las negociaciones en las reuniones convocadas por IFEMA MADRID y terceros con los que se pretende celebrar los contratos.
- Asesoramiento personal y directo del director del contrato en caso de conflicto o de incumplimiento de los términos de los contratos en cuya redacción haya participado.

No se incluye la llevanza de los procesos judiciales que puedan surgir en el marco de los contratos en cuya redacción haya participado el adjudicatario, que, en su caso, se presupuestarán de forma separada.

Será obligatorio para el adjudicatario la utilización del sistema SAP de IFEMA MADRID en la ejecución de los trabajos y prestaciones objeto del servicio. Para ello IFEMA MADRID facilitará al Adjudicatario una (1) licencia SAP y la formación necesaria para su utilización. El Adjudicatario deberá contar con los medios tecnológicos necesarios para el correcto funcionamiento de SAP.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Ejecutar el presente contrato con la diligencia propia de un despacho de abogados.

- Emitir las facturas derivadas del presente Contrato en tiempo y forma, esto es, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.
- Utilizar los datos entregados por IFEMA MADRID únicamente para los fines establecidos en el presente Contrato, debiendo adoptar las medidas de control y seguridad necesarias para proteger los datos personales de conformidad con la legislación vigente.
- Disponer de los medios materiales necesarios para la ejecución del Contrato y, en concreto, de los equipos y aplicaciones informáticas necesarios.

5. DILIGENCIA DEBIDA.

El adjudicatario deberá prestar la asistencia jurídica con la diligencia de un despacho de abogados experto en la realización de las prestaciones objeto del Contrato, siendo responsable de la observancia de dicha diligencia en cuantos trabajos y documentos sean realizados en ejecución de este.

IFEMA MADRID estará facultada para resolver el contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios que proceda, en caso de que el despacho contratista no observe la referida debida diligencia en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

El despacho contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IFEMA MADRID o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El despacho contratista mantendrá indemne a IFEMA MADRID de las consecuencias derivadas del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus obligaciones bajo el contrato.

6. PLAZOS PARCIALES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Quién resulte adjudicatario se compromete a atender las peticiones de IFEMA MADRID en relación con la redacción de contratos y cláusulas contractuales, en un plazo máximo de 48 horas, salvo aquellas que por su urgencia requieran una respuesta inmediata, por lo cual deberá haber habilitada una línea de contacto permanente. Se exceptúan de estos plazos los contratos cuya redacción sea especialmente compleja, que deberá ser atendida en un plazo máximo de 5 días, previa conformidad de IFEMA MADRID.

No habrá derecho a ajuste al alza del importe de adjudicación por razón de número de consultas realizadas. El adjudicatario, por tanto, no tendrá derecho al reequilibrio como consecuencia del número de peticiones planteadas por IFEMA MADRID, al tratarse de un precio cerrado.

El servicio deberá prestarse durante todos los meses naturales del período de duración del contrato en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que se exigen en este Pliego.

Finalizada la prestación del servicio de asistencia jurídica y como máximo en el plazo de 1 mes, el adjudicatario elaborará un informe final en que expresará la relación de trabajos e informes realizados en ejecución del contrato en el que se hará especial referencia a todas aquellas cuestiones que hayan surgido y tengan una especial relevancia jurídica.

7. VOLUMEN ANUAL APROXIMADO DE CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SERÁN OBJETO DE LA ASISTENCIA JURÍDICA.

	Del 1/01/2023 31/12/2023
CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS	40
CONTRATOS	660
CONTRATOS MENORES	520
RESOLUCIÓN DE CONTRATOS	20
EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	225
PRÓRROGAS DE CONTRATO	200
MODIFICADOS DE CONTRATO	100

8. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:
https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>



El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Andrea Martínez/ Jara Mora
Tlfno. +34 655 17 36 32/ 618100575